



II LEGISLATURA



Ciudad de México, 16 de noviembre de 2021

DIP. HÉCTOR DÍAZ POLANCO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA
P R E S E N T E

Por medio de la presente proposición con punto de acuerdo, y en atención al procedimiento referido en el artículo 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, manifestando mi interés por sostener mi exposición en tribuna, tal y como se refiere en la fracción segunda del artículo referido, solicito de manera respetuosa pueda listarse en el orden del día de la próxima sesión ordinaria, a desarrollarse el martes 12 de octubre de 2021 la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INTEGRO DENTRO DE LA ELABORACIÓN DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECIAL A LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC PARA SUBSANAR LOS GASTOS EXTRAS GENERADOS POR ALBERGAR LOS TRES PODERES DE LA UNIÓN, SER EL CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y RECIBIR LA MAYORÍA DE LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS EN ESTA CIUDAD; ESTO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.**

ANA JOCELYN VILLAGRÁN VILLASANA, diputada local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 10 y 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y artículo 5 fracción I, II y III, 7 fracción XV, 99 fracción II, 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este H. Congreso, la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INTEGRO DENTRO DE LA ELABORACIÓN DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECIAL A LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC PARA SUBSANAR LOS GASTOS EXTRAS GENERADOS POR ALBERGAR LOS TRES PODERES DE LA UNIÓN, SER EL CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y RECIBIR LA MAYORÍA DE LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS EN ESTA CIUDAD; ESTO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.**



II LEGISLATURA



Por los motivos y fundamentos que a continuación se expresan.

ANTECEDENTES

En el año 1970; se dio origen a las denominadas delegaciones; en donde se le asignó a Cuauhtémoc, como circunscripción, el espacio que **la Capital de la República ocupaba hasta 1930**, año en que se iniciaba la fase de su crecimiento actual y el desbordamiento de sus añejos e históricos límites.

Su territorio forma parte del solar nativo donde en 1325 se fundó México-Tenochtitlan, con sus cincuenta y un barrios y los diecinueve de Tlatelolco que en el año 2025 cumplirán 700 años de su fundación.

Identificar la estructura social que tiene actualmente la Alcaldía Cuauhtémoc, es hacer un alto en el camino para hacer una reseña de la historia más reciente de esta demarcación. Evocar la vocación productiva de su población implica involucrarse necesariamente en las raíces de los establecimientos y oficios centenarios que le han dado vida.

Un sinnúmero de comercios tradicionales se localizan en esta Alcaldía; aquí nacieron y permanecen. Algunos se fortalecen alentados por la añoranza de un ambiente que no entiende de fechas y que sobreviven al tiempo. Varias generaciones han descornado el velo que cubre su esplendor alojando a lo largo de sus vetustas calles a una serie de comercios como El Puerto de Liverpool (1847), Sombreros Tardan Hermanos (1847), El Borceguí (1865), Farmacia el Fénix (1875), La Nueva Ópera (1871), Casa Boker (1865), Alpargatería Española (1877), Hostería de Santo Domingo (1860); Pastelería Francesa "El Globo" (1884), y otros más.

Esta Alcaldía es considerada como el Centro Político, Económico y Religioso de México, en el que diariamente transita una población cinco veces más de la que lo habita; concentración de servicios que afrontan el reto de una realidad difícil; comercios que se adaptan a la dinámica de los nuevos tiempos sin soslayar su posición protagónica en el camino de la modernidad.

Saturados de arquitectura prehispánica, renacentista, barroca, neoclásica, romántica, ecléctica y moderna, los espacios de la Alcaldía Cuauhtémoc dejan ver esta riqueza ante propios y extraños, amén de su firme vocación comercial y de servicios.



II LEGISLATURA



Desde la perspectiva de un ordenamiento territorial, **la Alcaldía Cuauhtémoc se encuentra ubicada en la región centro del país, la cual está conformada por la Ciudad de México y los Estados de México, Hidalgo y Tlaxcala.**

Esta región es el ámbito territorial inmediato de la Zona Metropolitana del Valle de México que está formada por las 16 alcaldías de la Ciudad de México, 58 Municipios conurbados del Estado de México y uno de Hidalgo.

Al interior de la Ciudad de México, la Alcaldía Cuauhtémoc pertenece a lo que se ha llamado Ciudad Central. Esta visión regional metropolitana es importante tomarla en cuenta en el proceso de planeación ya que en el aspecto territorial su crecimiento físico y demográfico ha rebasado sus límites administrativos.

Por lo tanto, es necesario mencionar que todo lo que pasa en la Zona Metropolitana del Valle de México influye en los procesos de desarrollo interno de esta Alcaldía. De igual forma, las acciones y políticas implementadas por la demarcación inciden en el desarrollo de la Zona Metropolitana.

Localizada en el centro del área urbana de la Ciudad de México, la Alcaldía Cuauhtémoc, colinda al norte, con la Alcaldía Azcapotzalco y Gustavo A. Madero; al oriente, con la Alcaldía Venustiano Carranza; al sur, con las alcaldías Benito Juárez e Iztacalco; y al poniente, con la Alcaldía Miguel Hidalgo.

Cuenta con una superficie de 3,244 has., representa el 2.18% de la superficie total de la Ciudad de México y el 4.98% total del área urbanizada total de la entidad. La Alcaldía comprende 33 colonias.

La Alcaldía Cuauhtémoc desempeña un papel importante en la vida de los habitantes de la de la Ciudad de México y de la Zona Metropolitana, al ser considerada **la séptima economía nacional debido al alto nivel de concentración de infraestructura y de actividades comerciales, culturales, financieras y políticas, en corredores urbanos de especialización terciaria, los cuales abarcan un radio de influencia metropolitana.**

La enorme concentración de comercio de mayoreo y menudeo en el Centro Histórico, **atrae todos los días aproximadamente un millón y medio de población flotante en un área de 9.1 km², de cualquier parte de la Ciudad y de los municipios conurbados.**



II LEGISLATURA



Desde su fundación y hasta principios del siglo XX, **la Ciudad de México estuvo contenida dentro de esta Alcaldía, por lo que atesora el Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural más importante de la ciudad.**

Las zonas patrimoniales de esta Alcaldía incluyen las declaradas Históricas así como las Áreas de Conservación. Dentro de las primeras se encuentra el Centro Histórico de la Ciudad de México, uno de los más importantes de América, y raíz de nuestra identidad nacional. En sus más de 1,500 inmuebles catalogados ocurrieron varios de los más notables acontecimientos de nuestra historia.

El 11 de abril de 1980 un área de 9.1 km² fue declarada "Zona de Monumentos Históricos" por el Poder Ejecutivo Federal y el 8 de diciembre de 1987, recibió el aval internacional por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) al ser reconocido como "Patrimonio Cultural de la Humanidad".

Por ultimo; es importante señalar que **según los resultados definitivos del Censo de Población y Vivienda de 2010, realizado por el INEGI, la Alcaldía Cuauhtémoc registró una población de 531,831 habitantes de los cuales 251,725 son hombres, y 280,106 son mujeres. En el 2010 viven en la Alcaldía 15,576 habitantes más que en el año 2000.**

En la Alcaldía Cuauhtémoc el comportamiento de la pirámide poblacional para el año 2010 es muy semejante a la de la Ciudad de México, pudiendo apreciarse que el porcentaje para la población 0 a 14 años en la Ciudad de México es de 22.4%, mientras que en la Alcaldía es de 19.2%. Para la población de 15-64 años en la Ciudad de México es de 69.9%, mientras que en la Alcaldía es de 71.4%; finalmente para el grupo de edad de 65 años y más en la Ciudad de México es de 7.9% y en la Alcaldía es de 9.4%.

Con estos datos podemos observar que en la Alcaldía Cuauhtémoc el porcentaje de adultos mayores es superior al de la Ciudad de México.



II LEGISLATURA



Los recursos destinados a la Alcaldía Cuauhtémoc son:

PRESUPUESTO DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC	
AÑO	PRESUPUESTO
2017	2,779,549,285
2018	2,962,999,538
2019	3,361,110,523
2020	3,416,560,869
2021	3,116,135,541

Derivado de lo anterior es importante señalar que la Alcaldía Cuauhtémoc, tuvo una disminución considerable en su presupuesto para el año 2021.

Resulta necesario que la Alcaldía Cuauhtémoc, tenga un incremento en su presupuesto ya que esta demarcación alberga los tres poderes de la unión; lo cual ocasiona que exista una población flotante de **un millón y medio en un área de 9.1 km², de cualquier parte de la Ciudad y de los municipios conurbados**. El albergar esta población flotante genera gastos extras para la Alcaldía.

La Alcaldía Cuauhtémoc concentra la mayoría de manifestaciones y marchas que se realizan en la Ciudad de México, generando con ello un desgaste superior al que reciben el resto de las Alcaldías de esta Ciudad; por tal motivo es necesario que exista un presupuesto especial para que se pueda contrarrestar el desgaste obtenido por dichos actos.

La **Alcaldía Cuauhtémoc** es considerada el punto central de cualquier marcha. Cada inicio de año cientos de **manifestantes** pasan por las principales avenidas de la capital **deteniendo el tráfico** por horas e incluso por días. **“Una marcha que dura arriba de dos horas es igual a 17 millones de pesos en ventas no realizadas”**, asegura Humberto Lozano, presidente de la Cámara de Comercio de la Ciudad de México.



II LEGISLATURA



Es importante señalar que cinco de cada 10 **manifestaciones** marcan su ruta a través del **corredor Reforma** ubicado en la Alcaldía Cuauhtémoc.

En meses anteriores el secretario de Cultura capitalino, José Alfonso Suárez del Real, calculó que los gastos por daños ascendían a 1.5 millones de pesos aproximadamente.

En este orden de ideas resulta necesario que exista un presupuesto extra para poder garantizar el correcto funcionamiento de la Alcaldía; ya que como se menciona en párrafos anteriores existe un desgaste superior al del resto de las Alcaldías; ya que estas no albergan ningún poder de gobierno ni reciben manifestaciones dentro de su territorio; aunado a que al concentrar la mayoría de las manifestaciones dentro de su espacio geográfico se genera un desgaste económico y material superior al de las otras demarcaciones ubicadas en esta Ciudad.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

- a) La Alcaldía Cuauhtémoc es el centro de la Ciudad de México y alberga los tres poderes de la unión; lo cual ocasiona que exista una población flotante de **un millón y medio en un área de 9.1 km², de cualquier parte de la Ciudad y de los municipios conurbados**. El albergar esta población flotante genera gastos extras para la Alcaldía.
- b) La **Alcaldía Cuauthemoc** es considerada el punto central de cualquier marcha. Cada inicio de año cientos de **manifestantes** pasan por las principales avenidas de la capital **deteniendo el tráfico** por horas e incluso por días. **“Una marcha que dura arriba de dos horas es igual a 17 millones de pesos en ventas no realizadas”**, asegura **Humberto Lozano, presidente de la Cámara de Comercio de la Ciudad de México**; aunado a que **En meses anteriores el secretario de Cultura capitalino, José Alfonso Suárez del Real, calculó que los gastos por daños ascendían a 1.5 millones de pesos aproximadamente.**
- c) La **Alcaldía Cuautémoc** concentra la mayoría de **manifestaciones y marchas** que se realizan en la Ciudad de México, generando con ello un desgaste superior al que



II LEGISLATURA



reciben el resto de las Alcaldías de esta Ciudad; por tal motivo es necesario que exista un presupuesto especial para que se pueda contrarrestar el desgaste obtenido por dichos actos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Alcaldía Cuauhtémoc cuenta con una superficie de 3,244, representa el 2.18% de la superficie total de la Ciudad de México y el 4.98% total del área urbanizada total de la entidad. La Alcaldía comprende 33 colonias.

La Alcaldía Cuauhtémoc desempeña un papel importante en la vida de los habitantes de la de la Ciudad de México y de la Zona Metropolitana, al ser considerada **la séptima economía nacional debido al alto nivel de concentración de infraestructura y de actividades comerciales, culturales, financieras y políticas, en corredores urbanos de especialización terciaria, los cuales abarcan un radio de influencia metropolitana.**

La enorme concentración de comercio de mayoreo y menudeo en el Centro Histórico, **atrae todos los días aproximadamente un millón y medio de población flotante en un área de 9.1 km², de cualquier parte de la Ciudad y de los municipios conurbados.**

La Alcaldía Cuauhtémoc, tenga un incremento en su presupuesto ya que esta demarcación alberga los tres poderes de la unión; lo cual ocasiona que exista una población flotante de **un millón y medio en un área de 9.1 km², de cualquier parte de la Ciudad y de los municipios conurbados.** El albergar esta población flotante genera gastos extras para la Alcaldía.

La Alcaldía Cuauhtémoc concentra la mayoría de manifestaciones y marchas que se realizan en la Ciudad de México, generando con ello un desgaste superior al que reciben el resto de las Alcaldías de esta Ciudad; por tal motivo es necesario que exista un presupuesto especial para que se pueda contrarrestar el desgaste obtenido por dichos actos.

La Constitución de la Ciudad de México señala en su numeral 55 que:

Artículo 55 De los recursos públicos de las alcaldías

1. Sujeto a las previsiones de ingresos de la hacienda pública de la Ciudad de México, el Congreso aprobará los presupuestos de las demarcaciones territoriales para el



II LEGISLATURA



debido cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de las atribuciones asignadas a las alcaldías.

La hacienda pública de la Ciudad de México transferirá directamente a las alcaldías, los recursos financieros del Presupuesto de Egresos aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, de acuerdo con los calendarios establecidos por la normatividad aplicable.

2. Las alcaldías ejercerán con autonomía presupuestal, programática y administrativa los recursos que se le asignen, ajustándose a la ley en la materia, así como lo establecido en esta Constitución, incluyendo los productos financieros generados en el ejercicio. Las alcaldías deberán integrar la información presupuestal y financiera en la hacienda pública unitaria, conforme a lo establecido en las leyes de contabilidad y de ejercicio presupuestal vigentes, y deberán presentarla conforme a lo establecido en las mismas, para su integración a los informes de rendición de cuentas de la Ciudad de México.

Los presupuestos de las alcaldías estarán conformados por:

- I. Las participaciones, fondos federales y demás ingresos provenientes de la federación a que se tengan derecho, mismos que serán transferidos conforme a las leyes en la materia;
- II. Los ingresos generados por el pago de los actos que realicen las alcaldías en el ejercicio de sus atribuciones;
- III. Los recursos aprobados por el Congreso de la Ciudad de México; y
- IV. Los recursos de aplicación automática generados por las mismas, que corresponderán a todas las instalaciones asignadas a la alcaldía propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, ubicadas dentro de la demarcación territorial de la alcaldía correspondiente.



II LEGISLATURA



La Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México artículo 13 en su fracción IX, señala estipula:

Artículo 13 ...

...

IX. Aprobar los puntos de acuerdo por el voto de la mayoría absoluta de las y los diputados presentes en sesión, del pleno o de la Comisión Permanente;

...

El Reglamento del Congreso de la Ciudad de México en sus artículos 100 nos señalan lo siguiente:

Artículo 100. Las proposiciones con punto de acuerdo tendrán por objeto un exhorto, solicitud, recomendación o cualquier otro que se relacione con la competencia del Congreso, pero que no sea materia de iniciativas, propuestas de iniciativas o de acuerdos parlamentarios.

Toda proposición con punto de acuerdo deberá discutirse ante el Pleno conforme al siguiente procedimiento:

I. Deberá ser presentada a través de un escrito fundado y motivado que contenga un apartado de antecedentes, la problemática planteada, las consideraciones y el resolutivo de la propuesta. Asimismo, deberá estar firmada por las o los Diputados que la proponen;

II. Deberá ser leída ante el Pleno por su autor o por el diputado o diputada designado si sus autores son más de uno;

III. El Presidente turnará a la Comisión o Comisiones correspondientes, la propuesta presentada para su análisis y dictamen.

IV. El retiro de una proposición corresponde sólo a su proponente, deberá solicitarse antes de iniciar la discusión en el Pleno o en el caso de que sea solicitado el retiro estando la proposición en Comisión o Comisiones, la presidencia de éstas deberá notificarlo a



II LEGISLATURA



la Mesa Directiva del Pleno o de la Comisión Permanente, o a la Junta y será por escrito firmado por el proponente.

V. Las propuestas con punto de acuerdo relativas al Presupuesto de Egresos para la Ciudad, deberán contener el programa, unidad responsable y monto presupuestario. Asimismo, deberán ser turnadas a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a excepción de las que determine el Pleno, con la finalidad de que éstas sean dictaminadas en el Proyecto de Presupuesto del ejercicio fiscal correspondiente.

FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO CONSTITUCIONAL Y CONVENCIONAL

Esta Proposición con Punto de Acuerdo se presenta con fundamento en los artículos 1, 10 y 13 fracción IX y CXV y 21 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y artículo 5 fracción III, 7 fracción XV, 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INTEGRE DENTRO DE LA ELABORACIÓN DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECIAL A LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC PARA SUBSANAR LOS GASTOS EXTRAS GENERADOS POR ALBERGAR LOS TRES PODERES DE LA UNIÓN, SER EL CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y RECIBIR LA MAYORÍA DE LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS EN ESTA CIUDAD; ESTO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

Con el siguiente PUNTO RESOLUTIVO:



II LEGISLATURA



Único. – SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INTEGRE DENTRO DE LA ELABORACIÓN DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECIAL A LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC PARA SUBSANAR LOS GASTOS EXTRAS GENERADOS POR ALBERGAR LOS TRES PODERES DE LA UNIÓN, SER EL CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y RECIBIR LA MAYORÍA DE LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS EN ESTA CIUDAD; ESTO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.

AVillagrán

DIPUTADA ANA JOCELYN VILLAGRÁN VILLASANA